

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2012

Lunes 30 de Julio

Núm. 86

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Expropiación forzosa Autovía del nordeste A-2	2100
Expropiación forzosa Autovía del nordeste A-2	2100
Expropiación forzosa Autovía del nordeste A-2	2101
Expropiación forzosa Autovía del nordeste A-2	2101
Expropiación forzosa Autovía del nordeste A-2	2102
Expropiación forzosa Autovía del nordeste A-2	2103
Expropiación forzosa Autovía del nordeste A-2	2103
Expropiación forzosa Autovía del nordeste A-2	2104
Expropiación forzosa Autovía del nordeste A-2	2105
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SOLIEDRA	
Declaración de ruina	2105
VELILLA DE LA SIERRA	
Modificación ordenanza abastecimiento de agua potable.....	2106
Modificación ordenanza recogida de basura.....	2106
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución de títulos judiciales 64/2012.....	2106

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA**

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 13 de junio de 2012 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: De trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 AL 199 y 220 al 228”. Clave: AO-E-190.B (PC-A2-T3-PE2) se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº SM-023, parcela 5130 del polígono 5, del término municipal de Santa María de Huerta, propiedad de Paulino Mateo Remacha, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 4,44 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (pastos): 0,0018 h x 2.300,00 €/h: 4,14 €

-Ocupación temporal: 0,0013 h x 67,64 €/h: 0,09 €

-Premio de afección 5% s/ 4,14 €: 0,21 €

TOTAL: 4,44 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 16 de julio de 2012.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García.

1787a

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 13 de junio de 2012 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: De trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 AL 232,8. Desglosado nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: AO-E-190.B (PC-A2-T3-PE2), se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº ME-542, parcela 5232 del polígono 61, del término municipal de Medinaceli, propiedad de F. Gabino Camacho López y otros, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 9.949,37 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 1,1980 h x 7.281,48 €/h: 8.723,21 €



- Perjuicios por rápida ocupación: 790,00 €
 - Labor secano: 0,8868 h x 855,75 €/h: 758,88 €
 - Pasto: 0,3112 h x 100,00 €/h: 31,12 €
 - Premio de afección 5% s/ 8.723,21 €: 436.16 €
- TOTAL: 9.949,37 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 16 de julio de 2012.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García. 1787b

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 13 de junio de 2012 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: De trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: AO-E-190.B (PC-A2-T3-PE2), se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca; nº ME-312, parcela 5027 del polígono 81, del término municipal de Medinaceli, propiedad de Alejandro Martínez de Azagra, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 28,58 €, que deriva de los siguientes conceptos:

- Valor del suelo (pastos): 0,0101 h x 2.600,00 €/h: 26,26 €
 - Perjuicios por rápida ocupación: 0,0101 h x 100,00 €/h: 1,01 €
 - Premio de afección 5% s/165,36 €: 1,31 €
- TOTAL: 28,58 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 16 de julio de 2012.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García. 1787c

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 13 de junio de 2012 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: De trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo:



L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 3: P.K. 149 al 153; 167,6 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8”. Clave: AO-E-190.C (PC-A2-T3-PE3), se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº ME-130/ME-310, parcela 5060 del polígono 81, del término municipal de Medinaceli, propiedad de Alejandro Martínez de Azagra, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 1.454,73 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (pastos): (0,4590-0,0320) h x 2.600,00 €/h: 1.110,20 €

-Perjuicios por rápida ocupación: 0,4270 h x 100,00 €/h: 42,70 €

-Perjuicios por minoración de la superficie de la parcela (0,5849 - 0,4270) h x 2.600,00 €/h x 0,60: 246,32 €

-Premio de afección 5% s/ 1.110,20 €: 55,51 €

TOTAL: 1.454,73 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 16 de julio de 2012.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García. 1787d

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 13 de junio de 2012 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: De trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado nº 3: P.K. 149 al 153; 167,6 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8”. Clave: AO-E-190.C (PC-A2-T3-PE3), se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº ME-135/ME-308, parcela 5209 del polígono 81, del término municipal de Medinaceli, propiedad de Alejandro Martínez de Azagra, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 121,41 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (pastos): (0,1560-0,1131) h x 2.600,00 €/h: 111,54 €

-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0429 h x 100,00 €/h: 4,29 €

-Premio de afección 5% s/111,54 €: 5,58 €

TOTAL: 121,41 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en



reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 16 de julio de 2012.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García. 1787e

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 13 de junio de 2012 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: De trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 AL 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: AO-E-190.B (PC-A2-T3-PE2), se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº ME-505, parcela 5071 del polígono 83, del término municipal de Medinaceli, propiedad de Dámaso Peregrina Cobeta, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 447,99 €, que deriva de los siguientes conceptos:

- Valor del suelo (pastos): 0,1583 h x 2.600,00 €/h: 411,58 €
- Perjuicios por rápida ocupación: 0,1583 h x 100,00 €/h: 15,83 €
- Premio de afección 5% s/ 411,58 €: 20,58 €

TOTAL: 447,99 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 16 de julio de 2012.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García. 1787f

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 13 de junio de 2012 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: De trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: AO-E-190.B (PC-A2-T3-PE2), se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:



Finca: nº ME-518, parcela 5013 del polígono 82, del término municipal de Medinaceli, propiedad de Dámaso Peregrina Cobeta, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 1.388,11 €, que deriva de los siguientes conceptos:

- Valor del suelo (pastos): 0,4905 h x 2.600,00 €/h: 1.275,30 €
- Perjuicios por rápida ocupación: 0,4905 h x 100,00 €/h: 49,05 €
- Premio de afección 5% s/ 1.275,30 €: 63,76 €

TOTAL: 1.388,11 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 16 de julio de 2012.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García. 1787g

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 13 de junio de 2012 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: De trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 AL 199 y 220 al 228”. Clave: AO-E-190.B (PC-A2-T3-PE2) se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº ME-305, parcela 5205 del polígono 81, del término municipal de Medinaceli, propiedad de Mario Ibáñez Ballano, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 250,19 €, que deriva de los siguientes conceptos:

- Valor del suelo (pastos): 0,0636 h x 2.600,00 €/h: 165,36 €
- Perjuicios por rápida ocupación: 0,0636 h x 100,00 €/h: 6,36 €
- Perjuicios por minoración de la superficie de la parcela (0,1986 - 0,0636) h x 2.600,00 €/h x 0,20: 70,20 €
- Premio de afección 5% s/165,36 €: 8,27 €

TOTAL: 250,19 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 16 de julio de 2012.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García. 1787h



Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 13 de junio de 2012 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: De trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 3: P.K. 149 al 153; 167,6 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8”. Clave: AO-E-190.C (PC-A2-T3-PE3), se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº ME-136/ME-309, parcela 5208 del polígono 81, del término municipal de Medinaceli, propiedad de Felipe Carenas Cabra, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 776,93 €, que deriva de los siguientes conceptos:

- Valor del suelo (pastos) (0,2273+0,0185-0,0077) h x 2.600,00 €/h: 619,06 €
 - Perjuicios por rápida ocupación: 0,1381 h x 100,00 €/h: 23,81 €
 - Perjuicios por minoración de la superficie de la parcela (0,3042 - 0,2381) h x 2.600,00 €/h x 0,60: 103,11 €
 - Premio de afección 5% s/ 619,06 €: 30,95 €
- TOTAL: 776,93 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 16 de julio de 2012.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García. 1787i

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SOLIEDRA

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del Bien del inmueble situado en la La Iglesia nº 11 de Borchicayada, Referencia Catastral nº 9487305WL4898N0001ZT, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2012; de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Soliedra, 18 de julio de 2012.– El Alcalde, Adolfo Jiménez Jiménez. 1777



VELILLA DE LA SIERRA

El Pleno del Ayuntamiento de Velilla de la Sierra, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Velilla de la Sierra, 12 de julio de 2012.– El Alcalde, Pablo J. Patón Mas. 1766

El Pleno del Ayuntamiento de Velilla de la Sierra, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Velilla de la Sierra, 12 de julio de 2012.– El Alcalde, Pablo J. Patón Mas. 1767

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

D^a Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de Soria,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 64/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Carina Isabel Arribillaga contra la empresa Marcel y Brigitte, S.L., se ha dictado Decreto en fecha 16-7-12, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo: a) Declarar a la empresa ejecutada Marcel y Brigitte, S.L. (CIF B42183996), en situación de insolvencia total por importe de 2.348,70 euros de principal adeudados a Carina Isabel Arribillaga, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional...”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marcel y Brigitte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 16 de julio de 2012.– La Secretaria Judicial, Antonia Pomeda Iglesias. 1765